



### CONSTANCIA N° 532

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 762 PRESENTADA POR DON **JUAN JOSE MORON CASAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06260583, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 596 DE:

**VENTA ENTRE CONDOMINIOS, HECHA POR: FELICITA MORON DE ROJAS Y OTROS A FAVOR DE: JOSE MORON PACHAS**, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2757 AL 2761, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN JOSE MORON CASAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 06260583 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:40:41-0500



Nº 164043 -55-

dos mil setecientos cincuenta y siete.

supragados en las celdas de los mismos pen-  
 nales, empleados y comerciantes, respectiva-  
 mente, de esta recidencia, de todo lo  
 que doy fe. - Bajado de esta, corresponde  
 no vale. - Entre Luisa yo si vale. - Bajado  
 dos no vale. Entre Luisa i' otro si vale.

Lady Montalvo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se dio test. y  
 firmo R. P. S.  
 24. 12. 74

Quinientos cincuenta y siete...

Vista entre bandoleros

Doña: Felicita Moron de Rojas  
 y otros

a favor de

Don: Jose Moron

En Quevedo  
 Alta, a dos  
 cuarenta de  
 Diciembre  
 de mil no-  
 vecientos y  
 setenta y  
 cuatro.  
 un año.



qui del Rio, abogado notario, inscrito en el Re-  
gistro Militar con libreta de conscripción  
numero Trecientos setenta y tres  
cientos cincuenta en el Registro Electoral  
con el numero cuatro millones quinientos  
seiscientos mil trescientos veintinueve y con libreta  
Tributaria con el numero seis millones  
Trescientos sesenta mil cuatrocientos die-  
cinueve y los Testigos que al final se expresan  
fuere de presuntos: doña Fe-  
licita Morón Paclla de Rojas, mayor de  
edad, casada, de ocupación en las atue-  
siones de su hogar, inscrita en el Registro  
Electoral con el numero Tres millones  
quinientos sesenta mil ciento ochenta  
dos y con libreta Tributaria numero H.  
doscientos noventa mil cuatrocientos  
seiscientos; doña Mercedes Morón Paclla,  
mayor de edad, soltera, de ocupación en  
las atenciones de su hogar, inscrita en el  
Registro Electoral con el numero dos  
millones cuatrocientos Treinticuatro mil  
ochocientos setenta y con libreta Tribu-  
taria con el numero cero seiscientos cin-  
cuenta mil noventa dos; y don  
Augusto Morón Paclla, mayor de edad,  
casado, empleado, inscrito en el Registro  
Militar con libreta de conscripción nú-  
mero quinientos veinticuatro mil seis  
cientos cuarenta y cinco en el Registro Elec-





dos mil setecientos sesenta y cinco.



Nº 184045 -55

Total con el número dos mil ochocientos sesenta y cinco, con libreta Tributaria número dos mil ochocientos sesenta y cinco; y de la otra, don José Borón Pachas, mayor de edad, casado con doña Berenice Casas M. de Borón, Abocados, inscrito en el Registro - Notarial con libreta de correspondencia número quinientos sesenta y cinco "A" en el Registro Suc. Total con el número tres mil ochocientos sesenta y cinco, con libreta Tributaria número tres mil ochocientos sesenta y cinco. Los comparecientes son penales, mayores de edad, vecinos del lugar, supradicho. En las últimas elecciones generales, ins. Trujillo es el idioma castellano, háblase para contratar a quien congozo así como a los Testigos que han solicitado y que se expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y cinco del artículo veintinueve de la ley de notariado de que también doy fe; solicítase que elevare a escritura pública la unidad de venta de derechos y acciones que fundada en este garón y que es del tenor siguiente. Hecho en Señor Notario. En el Registro de Escrituras



ras Públicas, sirvan extender una de compra  
esta entre condonaciones que otorgan: de  
una parte, como vendedores: doña Felicitas  
Morón Pachas de Rojas, doña Mercedes Mo-  
rón Pachas y don Augusto Morón Pachas,  
y de otra parte, como comprador, don José  
Morón Pachas, en los términos siguientes:  
Primero: los vendedores y el comprador son  
propietarios en común y providencia, con-  
juntamente, con el sucesor legal de la  
que fue doña Encarnación Quiroga Riquelme  
viuda de Morón, de la finca urbana sita  
en el barrio Prati que se encuentra ubicada en  
esta ciudad, en razón de haber sucedido  
en la herencia del que fue padre común  
de los otorgantes don Ambrosio Morón  
Vázquez, girado el viudado de un año de  
un noventa y cuatro años y de quien han  
sido declarados herederos legales por res-  
olución dictada el catorce de diciembre  
de un noventa y cuatro por el Juez  
de Primera Instancia de esta ciudad do-  
ctor Guillermo Ambrosio Morón, secretario  
don Dante Cardenas Casas, habiendo tenido  
resarcidos pagados y impuestos a la herencia  
con el certificado de pago número tres  
mil ciento noventa y cuatro en el expediente  
número siete mil ciento seis. Segundo.  
El inmueble objeto de la compra, venta  
que adquirió por don Ambrosio Morón





Los mil setecientos cincuenta y cinco.



Nº 184947 -55

Vásquez de doña María Fernan viuda de  
Viga por la escritura de once de octubre de  
mil novecientos Treintinueve ante el querido  
notario de esta ciudad don Víctor E. al.  
va, en unión de su hija expone esta  
Eduvinda Guispe Ronderos; y la adquisición  
fue efectuada por el dicho don autor.  
Don Víctor Vásquez conjuntamente con don  
Don Víctor Pachas, a razón de cincuenta  
por ciento para cada uno. La inscripción  
del dominio obra a folios ciento setenta y  
del tomo cincuenta en Registro de la Pro.  
piedad Inmueble de esta ciudad. Etcetera.  
La finca que es materia en presente consta.  
Tiene una extensión superficial de  
doscientos noventa y cinco cuadrados  
cuarenta y cinco cuadrados compres.  
dados por los límites y cuerdas penins.  
Tras que sigue: por el frente, con sus  
límites, el prosí Grau de su ubi.  
cación; por la derecha, entrando (Sur)  
con cuarenta y cinco metros lineales, una  
venta cincuenta lineales la propiedad  
de Pedro Novaro; antes autor don Salvador;  
por la izquierda, entrando (Norte) con  
cuarenta y cinco metros lineales, cuarenta y  
cinco lineales la propiedad de Man.  
no Vagar, antes Nicolás Pachas y por el fon.  
do o respaldo, (Este) con sus límites,  
la propiedad de Roy, Zori y Campaña }



cuarto. Por la presente escritura, doña Felicitá Morón Paclas de Rojas, doña Mercedes Morón Paclas y don Augusto Morón Paclas dan su venta real y enajenación perpetua en favor de don José Morón Paclas y éste compra. la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde en la finca urbana descrita en la precedente estadística, comprendiéndose, se en la compra. venta el suelo, subsuelo, aires, vuela, entradas, salidas, arrendamientos y cuanto es anexo e inherente a la propiedad y posesión, sin reserva ni limitación alguna y libre de toda carga y gravamen, sin perjuicio de obligarse a la exacción y saneamiento de ley y después a salvo los derechos que pudiera corresponder tanto a doña Eleonora Quiroz Ponceiro viuda de Morón como a don Zorileo Morón Quiroz. Dándose. el precio de los derechos y acciones objeto de la compra. venta es la cantidad de diez mil soles oro por cada acción o sea por la suma de treinta mil soles oro por las tres participaciones, que el comprador se obliga a pagar en un plazo máximo de tres años a partir de la fecha; siendo dicho precio el que real y puntualmente corresponde el veinte mil, do, sobre todo dado su estado actual después del sísmo del Tres de Octubre último, por tratarse de una construcción de adobes,





Los mil setecientos sesenta. -



Nº 184049 - 55

... sus bienes; renunciando, por tanto, los contra-  
 tantes a reclamarlos por cualquier diferencia  
 que hubiera, así como renunciando a toda ac-  
 ción, causa o excepción que tienda a anu-  
 lar el presente contrato, que desde luego no  
 percibirán, y así como renunciando a los pla-  
 zos que la ley acuerda para deducirlas.  
 Sexto.- Los vendedores, y el comprador asu-  
 men solidariamente el pago de los im-  
 puestos que se fijaron o fijaren, que  
 adeude el bien vendido, a cuyo fin señalaron  
 por domicilio, los vendedores, el señor Juan  
 Cayetano Villanueva Trece mil seiscientos Trece,  
 distrito de San Martín de Porres, de Lima  
 y el comprador, en este Chancay seiscientos  
 veintinueve de San Juan de Miraflores, Lima.  
 Séptimo.- El presente contrato está exento  
 del pago de la alcabala e impuesto adicio-  
 nal por tratarse de una compra-venta  
 entre condominios, de conformidad con lo  
 dispuesto por la ley mil mil ochocientos nueve.  
 Octavo.- Los gastos que ocasiona la extensión  
 de la presente escritura serán repagados  
 por las partes contratantes en partes igua-  
 les. Sirvase señor notario formalizar  
 la minuta que antecede con arreglo a  
 ley. Chancay, dieciocho de diciembre de  
 mil novecientos veinticuatro. Alberto G.  
 Miso. Abogado número seiscientos veintidos.  
 Felicitación Morón. Mercedes Morón. José M. S.







dos mil setecientos sesentis.



Nº 164951 - 55

José Morón

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

quinero quinientos noventa.

Los Chichas  
alta, a sus  
difer de  
nueve de  
mil nov.  
cientos se.  
Trentena.  
Dro ante  
mi fo.  
mil och.  
y diez

Cayma - Peru.

Don: Domingo Barayo

a favor de

Doña: María Graciela Barayo  
de 16 años.

Se dio test.  
parto R. P. S.  
24/12/44

abogado notario, inscrito en el Registro Mi-  
litar con libreta de conscripción número  
Trescientos setentiocho mil Trescientos ses.  
cuentos en el Registro Electoral con el nú-  
mero sustra millones quinientos sesenta-  
dos mil Trescientos nueve y con libreta Tri-  
butaria con el número mil millones -  
Trescientos sesenta mil seiscientos diez,  
sins y los Testigos que al final se expresan  
fueron presentados de cada parte, don Domingo  
Barayo Villa, mayor de edad, nido, agri-  
cultor, inscrito en el Registro Militar de li-  
breta de conscripción número quinientos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:47:53-0500